

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00401-00**, informando que obra solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

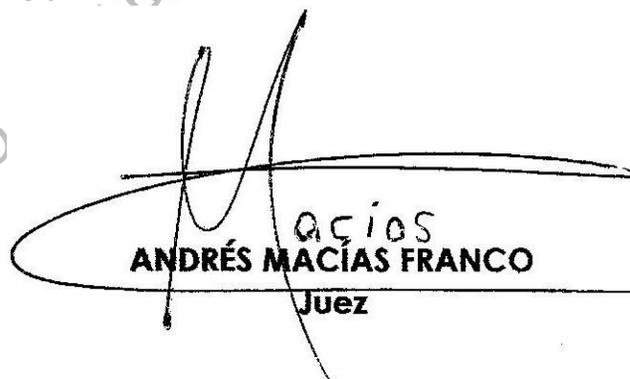
Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. Previo a decidir respecto de la demanda ejecutiva impetrada, obrante a folio 184 a 187 de fecha 2 del presente mes y año, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial – Sección Reparto para que el presente proceso sea **ABONADO** dentro de los procesos ejecutivos que corresponden a este despacho.

Por secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad, conforme artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Previo reconocer personería al profesional del derecho que pretende defender los derechos del demandante, deberá allegar poder amplio y suficiente conforme artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez